

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Febrero de 2016
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 12 de Febrero de 2016



ASISTENTES

Presidente.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Tenientes de Alcalde.

D^a M^a Pilar Cabrera Bertomeu.

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

No asiste:

D. César Sánchez Pérez

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

ACTA N° 6/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2016.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a nueve de febrero de dos mil dieciséis, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández Pujol, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 2 de febrero de 2016.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% por e uso del Saló Blau de la Casa de Cultura a la Universidad de la Tercera Edad, el día 13 de abril de 2016.
4. Autorizar el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura a Pal Músic SL, los días 11 de marzo, 8 de abril y 6 de mayo.
5. Autorizar el uso del Auditorio de la Casa de Cultura, a la Asociación cultural Roger de Lauria, el día 26 de febrero de 2016.
6. Autorizar el uso del Auditorio de la casa de Cultura, a la Asociación cultural Roger de Lauria, el día 15 de abril de 2016.
7. Informe sobre instancias
8. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Aprobar la realización de la marcha solidaria conmemorativa del "Día Mundial Contra el Cáncer Infantil.
2. Aprobar ar el gasto correspondiente a la realización del Roadshow de Calp en Alemania y Dinamarca.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Febrero de 2016
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 12 de Febrero de 2016

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con los borradores del acta del día 2 de febrero de 2016, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

Se dio cuenta de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% POR E USO DEL SALÓ BLAU DE LA CASA DE CULTURA A LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD, EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejal Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por Mary Anderton con NIE X3967386R, en representación de la Universidad de la Tercera Edad, con registro de entrada 1043 y con fecha 27 de enero de 2016 se solicita el saló blau para realizar un concierto benéfico de Coral, el 13 de abril de 2016 y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y que toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente Cáritas.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Febrero de 2016
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 12 de Febrero de 2016

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

4.- AUTORIZAR EL USO DEL SALÓ BLAU DE LA CASA DE CULTURA A PAL MÚSIC SL, LOS DÍAS 11 DE MARZO, 8 DE ABRIL Y 6 DE MAYO.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D^a. M^a. Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Se ha presentado un escrito de fecha 14 de enero de 2016 y nº Registro General 375, de Pal Músic S.L., CIF B30515266 y domicilio en C/ Dr. Espinosa núm. 20, 30120-El Palmar (Murcia), y en su representación D. Joaquín Palomares Palomares con domicilio C/ Enrique Gallego núm. 20, 30120-El Palmar (Murcia), En dicho escrito solicita cambiar la actuación prevista el día 4 de marzo en el saló blau por el 11 de marzo, quedando como fechas del “V festival de infierno-primavera” los días 11 de marzo, 8 de abril y 6 de mayo de 2016 a modalidad taquilla. El precio de las entradas será de 10 €. La venta de entradas correrá a su cargo y se realizará el mismo día del concierto, desde las 18:30 horas.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público de servicios culturales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 31 de diciembre de 2010 art. 8.2, establece que “las tarifas de este precio, IVA incluido, en su caso, serán las siguientes” (...) Permutas, representaciones y espectáculos sin coste para el Ayuntamiento, incluidos aseguramientos, con taquilla para el empresario. Previa solicitud señalando las características de la actuación, por Acuerdo Junta de Gobierno”.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Autorizar el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura “Jaume Pastor i Fluixà” a Pal Músic S.L., para el “V festival de invierno-primavera los días 11 de marzo, 8 de abril y 6 de mayo de 2016, todo ello con sujeción a las condiciones siguientes:

La presente autorización no será transmisible a otra persona física o asociación y no podrá invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Febrero de 2016
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 12 de Febrero de 2016

El solicitante deberá obtener previamente al día de la actuación todos las, autorizaciones administrativas necesarias y derechos de representación pública así como liquidar ante las entidades de gestión los correspondientes derechos de autor (SGAE) u otros derechos de propiedad intelectual según la legislación vigente, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación al respecto por parte de terceras personas.

El solicitante deberá adoptar las medidas precisas que garanticen la no superación del aforo, siendo el único responsable de cualquier daño o perjuicio que se produjera por incumplimiento del mismo. También deberá mantener libres las vías de evacuación. Aforo Saló Blau: 126 butacas

La actividad o espectáculo cumplirá con todos los requisitos previstos en la legislación tributaria, laboral, de prevención de riesgos laborales y de espectáculos públicos

Serán por cuenta del solicitante la difusión y publicidad de la representación autorizada, no obstante el Ayuntamiento colaborará en la medida de sus posibilidades para dicha difusión

La confección de entradas será por cuenta del solicitante

El organizador pondrá a disposición del Ayuntamiento un total de 4 invitaciones

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

5.- AUTORIZAR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ROGER DE LAURIA, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D^a. M^a. Pilar Cabrera Bertomeu, Concejal Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Se ha presentado un escrito de fecha 18 de enero de 2016 y nº Registro General 530, de la Asociación Cutural Roger de Lauria, CIF : G54894092 y domicilio en la Partida Colina del Sol “Colina Club” 52-B, piso 1º, puerta 7B, 03710-Calp y en su representación D^a Izias Doval Camara. En dicho escrito solicita el Auditorio de la Casa de Cultura “Jaume Pastor i Fluixà” del Ayuntamiento de Calp para realizar la ópera “Opera Magistrum” el 26 de febrero de 2016, en la modalidad a taquilla . El precio de las entradas será de 10€. mas gastos de distribución. La venta de entradas correrá a su cargo utilizando el servicio de venta de entradas INSTANT TIKET para lo cual se realizarán los trámites necesarios para utilizar ese servicio.

El desmontaje al finalizar la representación, 1h. aproximadamente” Solicita así mismo estar exento del ingreso de fianza.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Febrero de 2016
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 12 de Febrero de 2016

de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público de servicios culturales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 31 de diciembre de 2010 art. 8.2, establece que "las tarifas de este precio, IVA incluido, en su caso, serán las siguientes" (...) Permutas, representaciones y espectáculos sin coste para el Ayuntamiento, incluidos aseguramientos, con taquilla para el empresario. Previa solicitud señalando las características de la actuación, por Acuerdo Junta de Gobierno".

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Autorizar el uso del Auditorio de la Casa de Cultura "Jaume Pastor i Fluixà" a la Asociación Cultural Roger de Lauria, el 26 de febrero de 2016 para la representación solicitada, todo ello con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La presente autorización no será transmisible a otra persona física o asociación y no podrá invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

b) El solicitante previamente al ejercicio de la actividad o espectáculo, se obliga a concertar con una compañía de seguros de reconocida solvencia , los seguros necesarios para cubrir los riesgos típicos inherentes a la gestión de su actividad que incluyan las contingencias previstas en el Art. 18 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Capítulo VI del Título II del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. El solicitante deberá justificar ante el Ayuntamiento si este lo solicita , la póliza del seguro"

Aforo Auditorio: 548 Butacas

c) El solicitante deberá obtener previamente al día de la actuación todos las, autorizaciones administrativas necesarias y derechos de representación pública así como liquidar ante las entidades de gestión los correspondientes derechos de autor (SGAE) u otros derechos de propiedad intelectual según la legislación vigente, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación al respecto por parte de terceras personas.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Febrero de 2016
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 12 de Febrero de 2016

d) El solicitante deberá adoptar las medidas precisas que garanticen la no superación del aforo, siendo el único responsable de cualquier daño o perjuicio que se produjera por incumplimiento del mismo. También deberá mantener libres las vías de evacuación. Aforo Auditorio: 548 butacas

e) La actividad o espectáculo cumplirá con todos los requisitos previstos en la legislación tributaria, laboral, de prevención de riesgos laborales y de espectáculos públicos

f) Serán por cuenta del solicitante la difusión y publicidad de la representación autorizada, no obstante el Ayuntamiento colaborará en la medida de sus posibilidades para dicha difusión

g) La confección de entradas será por cuenta del solicitante

h) El organizador pondrá a disposición del Ayuntamiento un total de 15 invitaciones

SEGUNDA: Dado que se trata de una asociación, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

6.- AUTORIZAR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ROGER DE LAURIA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D^a. M^a. Pilar Cabrera Bertomeu, Concejal Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Se ha presentado un escrito de fecha 22 de diciembre de 2016 y nº Registro General 798, de la Asociación Cultural Roger de Lauria, CIF : G54894092 y domicilio en la Partida Colina del Sol “Colina Club” 52-B, piso 1º, puerta 7B, 03710-Calp y en su representación D^a Izziar Doval Camara. En dicho escrito solicita el Auditorio de la Casa de Cultura “Jaume Pastor i Fluixà” del Ayuntamiento de Calp para realizar la ópera “La Boheme” el 15 de abril de 2016, en la modalidad a taquilla . El precio de las entradas será de 22€. mas gastos de distribución. La venta de entradas correrá a su cargo utilizando el servicio de venta de entradas INSTANT TIKET para lo cual se realizarán los trámites necesarios para utilizar ese servicio.

Los ensayos y pruebas se realizarán el día 14 de abril de 2016. El desmontaje al finalizar la representación, 1h. aproximadamente” Solicita así mismo estar exento del ingreso de fianza.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Febrero de 2016
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 12 de Febrero de 2016

Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público de servicios culturales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 31 de diciembre de 2010 art. 8.2, establece que “las tarifas de este precio, IVA incluido, en su caso, serán las siguientes” (...) Permutas, representaciones y espectáculos sin coste para el Ayuntamiento, incluidos aseguramientos, con taquilla para el empresario. Previa solicitud señalando las características de la actuación, por Acuerdo Junta de Gobierno”.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Autorizar el uso del Auditorio de la Casa de Cultura “Jaume Pastor i Fluixà” a la Asociación Cultural Roger de Lauria, el 15 de abril de 2016 para la representación solicitada, y el día 14 de abril para los ensayos y pruebas, todo ello con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La presente autorización no será transmisible a otra persona física o asociación y no podrá invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

b) El solicitante previamente al ejercicio de la actividad o espectáculo, se obliga a concertar con una compañía de seguros de reconocida solvencia, los seguros necesarios para cubrir los riesgos típicos inherentes a la gestión de su actividad que incluyan las contingencias previstas en el Art. 18 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Capítulo VI del Título II del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. El solicitante deberá justificar ante el Ayuntamiento si este lo solicita, la póliza del seguro”

Aforo Auditorio: 548 Butacas

c) El solicitante deberá obtener previamente al día de la actuación todos las autorizaciones administrativas necesarias y derechos de representación pública así como liquidar ante las entidades de gestión los correspondientes derechos de autor (SGAE) u otros derechos de propiedad intelectual según la legislación vigente, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación al respecto por parte de terceras personas.

d) El solicitante deberá adoptar las medidas precisas que garanticen la no superación del aforo, siendo el único responsable de cualquier daño o perjuicio que se

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Febrero de 2016
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 12 de Febrero de 2016

produjera por incumplimiento del mismo. También deberá mantener libres las vías de evacuación. Aforo Auditorio: 548 butacas

e) La actividad o espectáculo cumplirá con todos los requisitos previstos en la legislación tributaria, laboral, de prevención de riesgos laborales y de espectáculos públicos

f) Serán por cuenta del solicitante la difusión y publicidad de la representación autorizada, no obstante el Ayuntamiento colaborará en la medida de sus posibilidades para dicha difusión

g) La confección de entradas será por cuenta del solicitante

h) El organizador pondrá a disposición del Ayuntamiento un total de 15 invitaciones

SEGUNDA: Dado que se trata de una asociación, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

7.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. -

7.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Jean Louis Lázaro, en la que solicita poner un muestrario pequeño en la entrada del mercadillo de los sábados y del miércoles por la mañana y de vez en cuando en el Paseo Marítimo de la Playa del Arenal, para dar información gratuita de la obra mundial de predicación de los Testigos de Jehova.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la petición respecto a la instalación en el mercadillo de los sábados, dándose traslado de la instancia al departamento de comercio para su informe y resolución.

7.2.- Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Victorio Pino Lozano, Presidente de la Falla Calp Vell, en la que solicita el montaje de la Falla en la Plaza Mayor.

La Junta de Gobierno Local informó dar traslado de la propuesta para su estudio al departamento técnico correspondiente.

8.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR LA REALIZACIÓN DE LA MARCHA SOLIDARIA CONMEMORATIVA DEL “DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER INFANTIL.) Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Febrero de 2016
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 12 de Febrero de 2016

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Delegada de Sanidad, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D^a. ANA ISABEL PERLES RIBES, CONCEJAL-DELEGADA DE SANIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno exponen:

Que con motivo de la conmemoración del 15 de Febrero “DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER INFANTIL” la **Asociación de niños con cáncer ASPANION**, con la colaboración de la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento, pretende organizar una **MARCHA SOLIDARIA**, que se realizará el próximo 21 de Febrero del 2016, con las características siguientes:

- Será una marcha no competitiva de unos 2,8 Km aproximadamente y el recorrido se realizará andando desde la plaza del Mosquit hasta el final del Paseo Marítimo Infanta Elena.
- La actividad planteada abarcará una franja horaria de 10:00h a 12:30h aproximadamente.
- Cada inscripción tendrá un coste de 3€ por persona. Los pagos e inscripciones se realizarán en el Punt Jove, con un horario de 10:00h a 12:00h y de 17:00h a 18:00h desde el día 3 de Febrero hasta el 17 de dicho mes. **El dinero recaudado irá destinado íntegramente a la Asociación de ASPANION, y así se hará saber a todos los solicitantes de inscripción.**
- El Ayuntamiento ingresará la totalidad del importe recaudado a la Asociación de niños con cáncer ASPANION, en la cuenta bancaria que por la misma se designe y de la que sea titular.
- Junto al pago e inscripción se hará entrega de un tique numerado para canjear el día de la marcha por una camiseta conmemorativa donada por la Clínica Benidorm.
- El día de la marcha junto con la camiseta se darán trípticos y globos publicitarios de la ASOCIACIÓN ASPANION.
- El recorrido irá amenizado por una pareja de Xirimiters, siendo el Itinerario:
 - Plaza Mosquit
 - C/ de Fora
 - C/ Llibertat
 - Avd. De Ifach
 - Plaza Constitución
 - Avd. Gabriel Miró
 - Plaza Colón
 - Paseo Marítimo Infanta Elena
- En la Plaza Colón se instalará un puesto de avituallamiento de agua y dulces elaborados por los mencionados voluntarios.

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Febrero de 2016
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 12 de Febrero de 2016

- Finalizada la marcha al final del Paseo Marítimo Infanta Elena se procederá a la lectura de un manifiesto por la causa.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serán:

Concepto	Importe
Pareja de Xirimiters	150€
Agua	112,42€
Total	262,42€

Asimismo se aportará para posibilitar la celebración del acto:

- 1 tablero, 2 caballetes y el equipo de audio para la plaza del Mosquit
- 1 tablero y 2 caballetes para la plaza Colón
- El equipo de audio al final del paseo Infanta Elena

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo que adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar la realización de la marcha solidaria conmemorativa “DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER INFANTIL”, a celebrar el 21 de febrero de 2016, así como prestar la colaboración necesaria para su desarrollo.

SEGUNDA: Los ingresos derivados de las inscripciones realizadas se entenderán efectuados en favor de la Asociación de niños con cáncer ASPANION, en favor de la cual se efectuará el ingreso bancario de los mismos en la cuenta designada por dicha asociación de la que sea titular.

TERCERA: Dar traslado a la Policía Local de Calp, para realizar las labores de seguridad correspondientes, así como a Protección Civil y Cruz Roja; a las Brigadas Municipales para montar y desmontar.

CUARTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

2.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DEL ROADSHOW DE CALP EN ALEMANIA Y DINAMARCA).-

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Delegada de Turismo, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“El abajo firmante, D. Jan Michel Remi Van Parijs, Concejal Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Febrero de 2016
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 12 de Febrero de 2016

EXPONE:

Para dar continuidad a las acciones promocionales iniciadas en 2015 y siguiendo la estrategia definida en el Plan de Diversificación y Promoción del Turismo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, la Concejalía de Turismo ha programado para el mes de febrero la celebración de un Workshop de presentación de Calp como destino turístico en Alemania y Dinamarca. En concreto, se trata de llevar a cabo una intensa campaña de promoción de nuestro producto turístico ante empresarios y trabajadores de Agencias de Viajes de las ciudades de Colonia (16 de febrero), Dusseldorf (17 de febrero) y Copenhage (18 de febrero), ciudades desde las que tradicionalmente acuden visitantes y turistas a Calp, a fin de que posicionen de forma preferente nuestro destino en sus catálogos y ofertas de viajes y recuperar de esta forma un mercado que ha venido experimentando un fuerte descenso durante los últimos veinte años.

A fin de efectuar una presentación atractiva del destino, que vaya más allá de la institucional o genérica que corresponde a la Concejalía de Turismo, se ha previsto abrir la participación a empresarios turísticos de los diversos sectores (alojamiento, hostelería, oferta complementaria) de la localidad que, convocados de forma abierta, pública y notoria puedan estar interesados en presentar sus productos. Como el año pasado, está previsto sufragar parte del importe ocasionado a los empresarios mediante una subvención que se publicará en su momento.

Del mismo modo, dado el esfuerzo organizativo y económico que implica un evento como el presente, la Concejalía considera de máximo interés la participación de algún técnico de la Agencia Valenciana de Turismo o del Patronato a fin de aprovechar dicho evento para presentar los atractivos que la Comunidad Valenciana y la Provincia de Alicante ofrece en este sentido complementando la oferta turística de nuestra localidad.

A fecha actual, únicamente ha confirmado su participación el representante del Patronato de Turismo, Sr. Hector Frías.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar la celebración del gasto correspondiente a la realización del Roadshow de Calp en Alemania y Dinamarca, previa instrucción del correspondiente expediente de contratación en la forma reglamentariamente establecida en su caso, por los importes siguientes:

Partida / gastos	Importe	Gastos a justificar	Observaciones
4320-2269929 GASTOS VARIOS ASISTENCIA FERIAS TURISMO	3.717,86		
Tránsfers	1.908,50	0,00	Factura pro-forma galaxtur
Envío material	529,16		Factura pro-forma MRW
Alojamiento Sr. Frías	783,20		Factura pro-forma galaxtur Técnico del Patronato de Turismo Costa Blanca, D. Hector Frías, que participará en el evento en el marco del espíritu de cooperación y buena fe que deben regir las relaciones inter-administrativas.
Avión Sr. Frías	497,00		

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Febrero de 2016

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 12 de Febrero de 2016

432-2302002 DIETAS PERSONAL TURISMO, ASIST. FERIAS Y OTROS	1.346,80	--	--
Manutención personal	480,00	0,00	sin justificar (BEP 19ª)
Alojamiento personal	866,80	0,00	Factura pro-forma galaxtur
4320-2300003 DIETAS A CONCEJALIA TURISMO	1.023,20		
Manutención concejalía	240,00		
Alojamiento concejalía	783,20		Factura pro-forma galaxtur
9120-2310001 GASTOS LOCOMOCION CONCEJALÍAS	497,00		
Avión Concejal Turismo	497,00		
4320-2312002 GASTOS LOCOM. PERS. TURº, (ASIST. FERIAS Y OTROS)	994,00		
Avión personal de turismo	994,00		
TOTAL	7.578,86	0,00	--
--	--	--	--
RESUMEN GASTOS A JUSTIFICAR POR PERCEPTOR	--	--	--
	--	0,00	a justificar

Anotación contable: RC 22016/837

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y veintitrés treinta minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.